

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho	\$150.000,00
Guía correo 9124098478, num. 02 exp. Virt.	<u>13.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$163.000,00

SON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/C

Medellín, 3 de febrero de dos mil veintidós

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Yonatan Orlando Cuellar
Demandado	Jorge Aurelio Campiño Llano
Radicado	05001 40 03 013 2020 00174 00
Providencia	Auto de Sustanciación 229
Asunto	Liquida y aprueba costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada en precedencia por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 018 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 4 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7cb3ccdc12dc1818e6be96a2cb430cf2d9ce6d3aa1d34b84b5126094bdfcfc

Documento generado en 03/02/2022 02:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>